

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 10 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 14 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
TENENCIA DE ALCALDÍA DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

(Artº 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y
Admón. de 27-5-2004)

Núm.:

Folio:

LA DIRECTORA ACCTAL. DE LA
OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL,

Ante la petición formulada por la
Asociación Cultural ProCarnaval de Beniajan
de Murcia, con CIF G-30429138 solicitando
subvención económica para la realización de
las actividades enmarcadas dentro de los
Carnavales de Beniajan del año 2021, visto el
Informe-Propuesta de aprobación de la Jefe de
Servicio de Cultura y Festejos y a la vista del
informe favorable emitido por Intervención
General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de
Ejecución del presupuesto en vigor y demás
normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta
Tenencia de Alcaldía de Cultura, Turismo y
Deportes, por Decreto de Alcaldía de fecha 29
de marzo de 2021 y por Acuerdo de la Junta de
Gobierno de 31 de marzo de 2021,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Conceder una subvención directa de **2.710,40 €** a la Asociación Cultural Pro-Carnaval de Beniaján con CIF G-30429138, como colaboración para la realización de las actividades enmarcadas dentro de los Carnavales de Beniajan del año 2021: elección del cartel del Carnaval 2021, 1º Concurso de muñecas y un audiovisual de desfiles de años anteriores, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920210007020, aplicación presupuestaria 029/3300/48999 del presupuesto de gastos del ejercicio prorrogado de 2020.

La beneficiaria de la subvención deberá cumplir lo dispuesto en el art. 14 de la ley 38/2003, General de Subvenciones y demás artículos de la misma y resto de normativa que sea de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente acuerdo formando parte del mismo.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 10 de Junio de 2021
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Junio de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 14 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE